



Nit: 800.246.890-7

Empresa de Fomento de Vivienda de Armenia



Armenia, noviembre 30 de 2022

Doctora
Natalia Merchán Valencia
Gerente General
Empresa FOMVIVIENDA E.I.C.E



Asunto: Informe de seguimiento Comité de Conciliación y Defensa Judicial vigencia 2022

Cordial Saludo,

En cumplimiento de las funciones de acompañamiento y asesoría conferidas a las oficinas de Control Interno, de acuerdo al cronograma de seguimiento para la presente vigencia y una vez analizadas las actas producto de las reuniones del Comité de Conciliación y Defensa Judicial de la Empresa de Fomento de Vivienda de Armenia-Fomvivienda, correspondientes al periodo del 28 de febrero al 28 de noviembre de 2022, con el fin de verificar el cumplimiento de las funciones que debe ejercer el Comité de Conciliación, establecidas en los artículos 2.2.4.3.1.2.5 del Decreto 1069 de 2015, dentro de las cuales, en su numeral 1, "Formular y ejecutar políticas de prevención del daño antijurídico" y en su numeral 2 "Diseñar las políticas generales que orientarán la defensa de los intereses de la entidad". Artículo 2.2.4.3.1.2.6. *Secretaría Técnica*. Son funciones del Secretario del Comité de Conciliación las siguientes: 1) Elaborar las actas de cada sesión del Comité. 2) Verificar el cumplimiento de las decisiones adoptadas por el Comité. 3) Preparar un informe de la gestión del Comité y de la ejecución de sus decisiones, que será entregado al Representante Legal del ente y a los miembros del Comité cada seis (6) meses.

De manera atenta me permito anexar el informe correspondiente con los siguientes resultados:

- ✓ De acuerdo a la carpeta suministrada por parte de la Secretaria Técnica del Comité de Conciliación y Defensa Judicial, en lo corrido de la actual vigencia se han realizado seis (6) Comités de Conciliación así: Acta No. 001 del 02 de marzo (convocada para el 28 de febrero), Acta No. 002 del 12 de abril (convocada para el 30 de marzo), Acta No. 003 del 17 de mayo (convocada para el 16 de mayo), Acta No. 004 del 15 de junio, Acta No. 005 del 07 de septiembre, Acta No. 006 del 02 de noviembre (no se observa citación a la reunión), se realizó convocatoria para el 23 de agosto, pero no se cumplió reunión.

ACTA No. 001 DEL 28 DE FEBRERO DE 2022

CONTROVERSIAS JUDICIALES	
CONVOCANTE	MOTIVO DE LA SOLICITUD
- Jaime Alberto Noreña - Proyectos e - Inversiones Inmobiliarios	Lucro cesante. Se recomienda no realizar ninguna actuación.
PROCESOS EJECUTIVOS	





Nit: 800.246.890-7

Empresa de Fomento de Vivienda de Armenia



FOMVIVIENDA
Empresa de Fomento
de Vivienda de Armenia

ACCIONANTE	
- FOMVIVIENDA contra la Sociedad CLASE	Devolución restante de los 145 millones que costaron los lotes, con indexación por compra de lotes y no entrega de los mismos.
QUERELLAS Y VARIOS	
- Lotes 9 y10 Manzana 78 Barrio La Patria	Se revisara el tema de titulación.
- Reparación pisos apartamentos Parque Residencial Cisneros	Inicio contrato
-Solicitud escrituración 3 etapa parqueaderos Parque Residencial del Café	Se debe revisar muy bien el tema para determinar su autorización o no.
- Acción Popular La Patria	No se debe cumplir por FOMVIVIENDA.
-Citación Comité de Verificación	Se recomienda por la Gerencia

ACTA No. 002 DEL 12 DE ABRIL DE 2022

ACCIONES POPULARES, QUERELLAS Y VARIOS	
- Reparación pisos apartamentos Parque Residencial Cisneros.	Inicio contrato.
- Recuperación documento sobre el pago de los 15 millones a la Sociedad CLASE	Iniciar gestiones para la recuperación del documento.
- Escrituración de La Patria	Se revisara el tema de titulación.
- Seguimiento predios de FOMVIVIENDA	Informe
- Solicitar copia actas a la Defensoría del Pueblo Acción Popular Cisneros	
- Exclusión predial lotes de FOMVIVIENDA	Revisión por el área jurídica y el área financiera.
-Solicitud comercialización de los parqueaderos del Parque Residencial del Café.	Se debe revisar muy bien el tema para determinar su autorización o no.

ACTA No. 003 DEL 17 DE MAYO DE 2022

Se discutieron diferentes temas y compromisos, se observa un tema específico en el orden del día referente a la Denuncia de una Red de Veedurías sobre el Parque Residencial del Café interpuesta ante todos los organismos de control, de la cual se ha solicitado información a FOMVIVIENDA, dando la debida respuesta en su momento acorde a las competencias establecidas en el Manual de Contratación de la entidad.

ACTA No. 004 DEL 15 DE JUNIO DE 2022

- Presentación y postura al principio de oportunidad en favor de Jorge Alberto Llano García, dentro del proceso con radicado No. 630016000059201401497. Se acuerda realizar y presentar





Nit: 800.246.890-7

Empresa de Fomento de Vivienda de Armenia



certificación a la Fiscalía de la postura adoptada por el Comité de Conciliación de Fomvivienda, en el sentido que es viable el trámite de principio de oportunidad siempre y cuando se incluya como compromiso la reparación integral a la víctima, es decir, a FOMVIVIENDA por valor de \$154.129.070, valor indexado a la fecha por el perjuicio ocasionado a la entidad.

Se trataron otros temas en proposiciones y varios, como son:

- Parque Residencial del café, (demanda Noreña e Inversiones), se acuerda organizar el expediente.
- Cemex (Escrituración casa Señora Martha Cecilia Rodríguez Martínez, esposa del señor Omar de Jesús Quiceno), pendiente concepto valor base de la escrituración \$48.000.000.

Se realizó seguimiento a los compromisos pendientes de la reunión anterior del Comité de Conciliación, acordando continuar con las gestiones y conceptos requeridos para su término.

ACTA No. 005 DEL 07 DE SEPTIEMBRE DE 2022

- Se presentó informe de gestión por parte del Asesor Jurídico desde el mes de agosto que recibió la dependencia, donde hace mención al empalme efectuado con la anterior asesora jurídica relacionando los asuntos pendientes y en curso. La Gerente General reitera la necesidad que se tiene de darle prioridad al principio de oportunidad del expediente del ingeniero Jorge Augusto Llanos.

- Igualmente se hace un recuento de los compromisos pendientes de reuniones anteriores sobre la Defensa Judicial y otros temas ya tratados en todas las actas en la presente vigencia, por lo que es necesario darles celeridad y solución en lo posible para evitar pendientes al momento de entrega de los respectivos cargos, entre los que se cuentan:

- La Exoneración de predial en La Patria y Hospital del Sur.
- Informe de interventoría en el Parque Residencial del Café.
- Expediente Derechos de Autor.
- Liquidación procesos CLASE y OPCA.
- Acciones Populares La Patria y Cisneros.
- Proceso de restitución de predios, entre otros.

ACTA No. 006 DEL 02 DE NOVIEMBRE DE 2022

Se rinde informe de gestión sobre los temas pendientes de los Comités de Conciliación anteriores, entre ellos están:

- Reconstruir la carpeta de Derechos de Autor del señor Luis Alberto.
- Cambio de funciones del profesional especializado, falta cuadrar la justificación.
- Tercer cobro persuasivo a Juliana Díaz.
- Exoneración predial Barrio La Patria, pendiente Resolución Secretaria de Hacienda.
- Restitución de predios, pendiente informe.
- Denuncia Parque Residencial del Café.
- Acción Popular Barrio La Patria, pendiente Comité de Verificación.
- Contrato de Obra 005 de 2021, pendiente solución errores área técnica.
- Proyecto La Patria, pendiente Acta de Inicio.



Nit: 800.246.890-7

Empresa de Fomento de Vivienda de Armenia



✓ Como lo establece el Decreto 1069 de 2015, en su Artículo 2.2.4.3.1.2.6. Secretaría Técnica. Son funciones del secretario del Comité de Conciliación las siguientes:

- 1) Elaborar las actas de cada sesión del Comité. El acta deberá estar debidamente elaborada y suscrita por el Presidente y el Secretario del Comité que hayan asistido, dentro de los cinco (5) días siguientes a la correspondiente sesión.

Se evidencia su cumplimiento, se elaboraron y suscribieron seis (06) Actas correspondientes al periodo del 28 de enero al 28 de noviembre de 2022.

✓ El artículo 2.2.4.3.1.2.5 del Decreto 1069 de 2015, reglamenta las funciones que debe ejercer el Comité de Conciliación, dentro de las cuales, en su numeral 1, se establece la de "Formular y ejecutar políticas de prevención del daño antijurídico" y en su numeral 2 estipula "Diseñar las políticas generales que orientarán la defensa de los intereses de la entidad".

De acuerdo al análisis de las actas producto de las reuniones, se evidencia que el Comité no está dando cabal cumplimiento a las citadas funciones por cuanto en el desarrollo de las decisiones que se adoptan, no se formulan y ejecutan políticas de prevención del daño antijurídico.

✓ Preparar un informe de la gestión del Comité y de la ejecución de sus decisiones, que será entregado al Representante Legal de la entidad y a los miembros del Comité cada seis (6) meses, no se evidencia la recepción por parte de la Gerencia de dicho informe.

Es importante anotar que ya no es necesario remitir copia a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, pero la normativa vigente no exime de su presentación ante el Representante Legal de la entidad.

✓ El artículo 29 del Decreto 1716 de 2009, establece la obligación de las entidades de derecho público, de publicar en sus páginas web las actas contentivas de los acuerdos conciliatorios celebrados ante los agentes del Ministerio Público, dentro de los tres (3) días siguientes a su suscripción, con miras a garantizar la publicidad y transparencia de los mismos.

No se observa el cumplimiento de esta disposición.



Nit: 800.246.890-7

Empresa de Fomento de Vivienda de Armenia



RECOMENDACIONES.

- Detallar en los oficios de citación al Comité de Conciliación los temas a tratar, con el fin de que los integrantes conozcan con antelación para poder participar más activamente en las reuniones.
- Dar cumplimiento a las fechas de las convocatorias o en caso contrario justificar en el acta el motivo de la modificación.
- Socializar y aprobar por los integrantes en cada reunión siguiente de dicho Comité las Actas.
- Discriminar en cada Acta de Reunión el tipo de controversia que se lleva a los Comités de Conciliación (Conciliaciones Extrajudiciales, Conciliaciones Judiciales, Pactos de Cumplimiento, Otros), para mayor claridad de los asistentes.
- Formular políticas de prevención del daño antijurídico y diseñar las políticas generales que orientarán la defensa de los intereses de la entidad.
- Presentar informe semestral ejecutivo a la Gerencia y a los miembros del Comité, como lo establece el Decreto 1069 de 2015.
- Publicar en la página web las actas de reunión del Comité de Conciliación a más tardar a los tres (3) días siguientes a su suscripción.

Cordialmente,

Jorge Mario Agudelo Giraldo
Asesor de Control Interno

c.c. Asesor Jurídico-Secretario Comité de Conciliación

